

misma el reconocimiento de los créditos reclamados con morosidad, debiendo de cualquier modo, la Sindicatura incluirlos a los efectos de graduación, sin perjuicio de lo que determine la Junta sobre su reconocimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma a los acreedores, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico de gran tirada de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 9 de octubre de 2002.—El Secretario.—45.548.

## PONTEAREAS

### Edicto

Doña María Eugenia Manzanares Saavedra, Juez de Primera Instancia número 1 de Ponteareas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 392/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa de Aforros de Vigo e Ourense contra Lia Domínguez Domínguez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de diciembre de 2002 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3603/0000/17/0392/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de enero de 2003 a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de febrero de 2003 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda tipo A, en la segunda planta alta, de un edificio sito en la villa y municipio de Ponteareas, con frente a la calle Alcázar de Toledo, N-120, tiene una superficie útil VPO de noventa metros cuadrados. Esta distribuida interiormente en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina con lavadero, linda: Frente, caja de los ascensores, pasillo distribuidor, caja de escaleras, patio de luces y vivienda tipo B de la misma planta; derecha entrando, vivienda tipo F de la misma planta y patio de luces; izquierda Javier Vila Marzoa, y fondo, calle Alcázar de Toledo.

Por pacto expreso la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de Ponteareas al tomo 1.004, de Ponteareas, libro 273, folio 161 finca 30.488-2.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: 55.293,11 euros (9.200.000 pesetas).

Ponteareas, 10 de octubre de 2002.—La Juez.—El/La Secretario.—45.512.

## VALLADOLID

### Edicto

Por este auto de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valladolid, de fecha 18 de septiembre de 2002, dictado en los autos de quiebra voluntaria número 794/02-B, de la mercantil «Unión Alimenticia, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cañada de Aguilera, sin número, de Santovenia de Pisuerga (Valladolid), instada por la Procuradora doña Tatiana González Riocerezo, en representación de la referida mercantil, se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a «Unión Alimenticia, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador don José Ortega Martínez y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don José Luis Ayala Blanco, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Valladolid, 18 de septiembre de 2002.—El Secretario.—45.378.

## VALLADOLID

### Edicto

Doña Victoria Blanca Sanz Bermejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 897/2001 a instancia de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», contra «ENERTEC, Técnicas Energéticas y Papeles, Sociedad Anónima», sobre ejecución de bien hipotecado, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Parcela de terreno en termino municipal de Valladolid, en el pago de la Revilla y Coto de la Merced. Tiene una superficie, según títulos y Registro de la Propiedad de 20.070 metros cuadrados y según reciente medición 31.074 metros con 70 decímetros cuadrados.

Linda: Norte, finca matriz; sur, paso a nivel de ferrocarril y carretera de Arca Real; este, carretera de Arca Real, y oeste, ferrocarril del norte.

Dentro de esa finca están constituidas las siguientes edificaciones en estado ruinoso:

Una edificación que agrupa almacenes y edificio de fábrica, en forma de L, con un lado de 11,90 metros y otro de 50,15 metros medidos por caras exteriores y por ejes de estructura; la luz de este edificio es de 20 metros en el lado de la L y de 30 metros en el menor. Los cimientos son de hormigón armado, las paredes de ladrillo, la estructura metálica y la cubierta de plantes onduladas de aluminio.

Adosado a este edificio existe una edificación rectangular de 10,20 metros por 9,63 metros, para albergar un generador de vapor y tanques de grasa de melaza respectivamente. Se ha construido con cimientos de hormigón, muros de ladrillo reforzados de hormigón armado y cubierta de uralita sencilla.

Aneja a esta edificación se encuentra una explanada cimentada de hormigón armado, preparada para situar ocho silos de grano.

Un pabellón de aseos y vestuario de personal de 23,80 metros por 10,30 metros. Se ha construido con cimientos de hormigón, muros de ladrillo, estructura metálica y cubierta de hormigón de escorias impermeabilizadas con lámina asfáltica.

Un pabellón con oficinas y laboratorios de 24 metros por 12,20 metros en cimientos. Consta de dos plantas, estando situadas en la primera las oficinas generales y en la segunda los laboratorios; se ha construido en cimientos de hormigón, muros de ladrillo y estructura metálica, cubierta de hormigón de escorias impermeabilizadas con lámina asfáltica.

Una caseta de transformador de energía eléctrica de 10,10 metros por 6,70 metros de cimientos de hormigón cubierta de hormigón de escorias impermeabilizadas con lámina asfáltica.

Las edificaciones descritas ocupan una superficie total de 3.845 metros con 33 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.968, libro 262, folio 66, finca 24.064 inscripción quinta.

Tipo: 2.103.542,37 (dos millones ciento tres mil quinientos cuarenta y dos con treinta y siete) euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Angustias, número 40-44, el día 28 de noviembre a las diez treinta horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 461900006089701 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si e remate se adjudicare a su favor.